

RESUMEN DE CONDICIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EXCLUSIVO PARA

AJUNTAMENT DE DELTEBRE

HIPOTECA MIXTA

Financiación adquisición de vivienda habitual.

Para clientes con ingresos de unidad familiar superiores a 4.000 euros.

TIN fijo los 5 primeros años: **1,69% (*)**

Después: Euribor + 0,60% (*)

Sin comisión de formalización.

Plazo mínimo 25 años.

(*) **Cumpliendo** condición de socio y condiciones de bonificación, en caso contrario el tipo se incrementará 1,00%. Revisiones anuales y amortizaciones mensuales. Dirigido a personas físicas con capacidad de endeudamiento menor del 30% y con ingresos mensuales de los prestatarios mayor o igual a 4.000€. El tipo de financiación se ajustará en función del perfil del cliente tras su estudio. Financiación sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgo de nuestra Entidad.

DOMICILIACIÓN DE NÓMINA: HASTA 500 EUROS

Al domiciliar la nómina con nosotros por primera vez, puede solicitar la promoción de bonificación siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- **Nueva nómina:** Ser una nómina de nueva captación en GCC.
- **Importe mínimo:** recepción de la nómina por C34 por los siguientes importes mínimos.
 - **Importe 1.200 a 2.499,99€: bonificación 200€**
 - **Importe 2.500 a 3.999,99€: bonificación 300€**
 - **Importe igual o superior a 4.000€: bonificación 500€**
- **Permanencia:** se exige una permanencia en la domiciliación de la nómina de **36 meses**.

DEPÓSITO

- Depósito a plazo fijo a 6 meses, que ofrece una rentabilidad **TIN 4,25%**, dirigido exclusivamente al Ahorro de cliente nuevo*.
- Importe mínimo 6.000€ y máximo 30.000€ por depósito.
- Liquidación de intereses mensual, trimestral o a vencimiento.

*Producto a utilizar es EXTRA 6.

Las condiciones estarán sujetas a la política de riesgos e inversión de la Entidad. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta a la vista operativa en la Entidad. Sujeta a requisitos y condiciones de concesión de nuestra Entidad. Condiciones válidas hasta el 30/06/2024, únicamente para las oficinas 3900-TERUEL, 1400-BILBAO-ERCILLA, 3704-HUESCA-PORCHESDEGALICIA, 4102-TARREGA, 5702-GUIJUELO, 2400-VITORIA-ELPRADO, 5902-OVIEDO-FRAYCEFERINO, 5903-AVILES-RUIPEREZ, 6403-SANTIAGO-RUADAFONTEDOSANTOANTONIO, 6900-LUGO-PLAZASANTODOMINGO, 6950-VIGO-COLON, 6951-PONTEVEDRA, 4036-TORTOSA-GENERALITAT, 1605-OLOT, 3703-BARBASTRO, 4203-CALATAYUD, 4204-EJEADELOSCABALLEROS, 4402-TOLEDO-REPUBLICADOMINICANA, 4702-VALDEPEÑAS, 4703-ALCAZARDESANJUAN, 1808-CONILDELAFRONTERA, 3509-CARMONA, 3510-UTRERA-ALVAREZHAZANAS, 3511-ALCALADEGUADAIRA-MAIRENA, 3512-SEVILLA-CENTRO, 3206-BAEZA, 3409-MONTILLA, 3410-PUENTEGENIL, 6701-MÉRIDA-FÉLIXVALVERDELILLO, 6702-BADAJOS-ZURBARAN, 6703-DONBENITO, 6850-PLASENCIA, 3408-POZOBLANCO.